

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ACTA N° 050-2021****05 DE JULIO DEL 2021****SESIÓN ORDINARIA****ORDEN DEL DÍA**

- 1.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**
- 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3.- ASR-AUDI-001-2021, ATENCIÓN CONSULTA DIRECTOR ASTORGA CERDAS SOBRE DISCUSIÓN DE PRESUPUESTO ORDINARIO DE JUNTA DIRECTIVA POR EL JERARCA.**
- 4.- ASR-AUDI-002-2021 SOBRE ASESORÍA SOBRE SEGUIMIENTO Y CONTROL A RECOMENDACIONES Y DISPOSICIONES EMITIDAS POR ENTES FISCALIZADORES.**
- 5.- ASR-AUDI-003-2021 ASESORÍA SOBRE PROYECTO DE LEY CONDONACIÓN DE DEUDA CON EL ICE.**
- 6.- AUDI-ADV-014-2021 ADVERTENCIA SOBRE EL REGISTRO CONTABLE DEL PROCESO JUDICIAL EXPROPIACION DE LOTE A SEGREGAR DUELAS AGROPECUARIAS S.A. Y ACTIVIDADES DE CONTROL.**
- 7.- AUDI-ADV-016-2021 ADVERTENCIA SOBRE EL REGISTRO CONTABLE DE RECLAMOS POR IMPOSICIÓN DE MULTAS POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO A JASEC.**
- 8.- AUDI-241-2021 SOBRE COMUNICACIÓN DE INICIO DE FORMULACIÓN OPERATIVA.**
- 9.- AUDI-247-2021 SOBRE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO AL ESTUDIO “AI-040-2019: EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO RELACIONADO CON LA GESTIÓN INGRESO, REVISIÓN Y SALIDAS DE ONTS”.**
- 10.- AUDI-250-2021 SOBRE COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DEROGATORIA NORMAS GESTIÓN 2021000279-1.**
- 11.- AUDI-278-2021 SOBRE ESTADO DE LA VIABILIDAD DE LA ASESORÍA SOBRE “MOCIÓN PARA SOLICITAR A LA AUDITORÍA INTERNA UN CRITERIO SOBRE EL SIGNIFICADO, ALCANCES E IMPLICACIONES DE LA COADMINISTRACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JASEC”.**

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ACTA 050-2021**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** Al ser las dieciocho horas del día lunes cinco de julio del año dos mil veintiuno, están presentes a través de la plataforma virtual webex, los directores Carlos Astorga Cerdas, Secretario, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, Ester Navarro Ureña y Elieth Solís Fernández. **INICIO DE LA SESIÓN:** Al ser las dieciocho horas con dos minutos, se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión y se reanudó la sesión. **INGRESO DE LOS DEMÁS SEÑORES DIRECTORES:** Al ser las dieciocho horas con cinco minutos ingresó el director Lizandro Brenes Castillo. Al ser las dieciocho horas con seis minutos ingresó el director Raúl Navarro Calderón, Vicepresidente. Al ser las dieciocho horas con siete minutos ingresó la directora Rita Arce Láscarez, Presidenta. Además, participan los señores: Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, quien ingresó al ser las dieciocho horas y cuatro minutos, Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico, Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i. y la Licda. Georgina Castillo Vega, Profesional Junta Directiva.....

ARTÍCULO 1.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Se da inicio a la sesión con el quórum respectivo.....

ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa, con siete votos presentes.....

2.a. Aprobar el Orden del Día presentado y propuesto por la Presidencia correspondiente a la sesión N° 050-2021.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 3.- ASR-AUDI-001-2021, ATENCIÓN CONSULTA DIRECTOR ASTORGA
CERDAS SOBRE DISCUSIÓN DE PRESUPUESTO ORDINARIO DE
JUNTA DIRECTIVA POR EL JERARCA.**

Se conoce oficio N° ASR-AUDI-001-2021, suscrito por el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i., denominado “Asesoría sobre participación del Jerarca en formulación de presupuesto”

Inicia don Carlos Astorga comentando que este informe surgió raíz de la solicitud de la Administración sobre la proyección presupuestaria para ser considerada en la formulación de los presupuestos ordinarios de la institución correspondiente a los periodos comprendidos entre el 2022-2025. Posterior al borrador preparado por las funcionarias del departamento sobre dicho tema, su persona consideró algunas previsiones donde existen elementos de fondo y que se deben tomar en cuenta para la formulación de los presupuestos futuros. A manera de referencia jurídica con el fin de que brinde sustento a esta actuación administrativa, existen tres normas en materia presupuestaria:.....

- Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos de la República.....
- Normas Técnicas de Presupuesto de la Contraloría General de la República.....
- Ley General de Control Interno y normas concordantes.....

Aunado a eso hace ver que desde el año 2018 con la aprobación de la Ley N° 9635, las dietas quedaron congeladas por dos periodos (2019-2020). Correspondiente al 2021, la Junta Directiva presentó una moción para suspender la actualización y dejarlas un año más congeladas, en virtud de la situación financiera de la institución, en la coyuntura de la Pandemia. Según su criterio personal, va a ser la misma ruta para el año 2022. Sin embargo, el hecho de que la Junta Directiva actual tome decisiones, éstas deberían afectar

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

la situación patrimonial específicamente de ésta, y dejar a consideración de los futuros Órganos Colegiados el proceder en cuanto al asunto en cuestión. Ante esto, su criterio es que las dietas no deberían quedarse congeladas, sino que deberían tener al menos una actualización por costo de vida.....

De igual forma la Presidencia resaltó que también es de suma importancia revisar el presupuesto para giras tanto de Junta Directiva, así como para sus invitados, al igual que el tema de alimentación para invitados. Ante esta situación surgió la duda de si una eventual discusión sobre el rubro de líneas específicas de presupuesto correspondientes a Junta Directiva podría ser considerado como “coadministración”. A raíz de eso, remitió un correo electrónico al resto de la Junta Directiva para que se valorara la posibilidad de utilizar como herramienta el proceso de asesoría de la Auditoría Interna, que celeremente atendió la solicitud. Agradece la pronta respuesta.....

Además, agrega que la importancia de conocer este criterio en el seno de la Junta Directiva es con el fin de tener seguridad jurídica en que los actos que eventualmente surjan se estén cumpliendo en cuanto a su legalidad, y evitar alguna actuación de nulidad.....

Procede don José Pablo Salas a indicar que de previo a atender dicho servicio preventivo de asesoría sobre participación del jerarca en la formulación de presupuesto, se consideró que en cuanto al análisis de viabilidad de la solicitud; la misma sí es viable, ya que está dentro del ámbito de competencia de la Auditoría.....

Externa que con este servicio preventivo no se busca interferir con la voluntad administrativa y mucho menos sustituirla. Para lo cual se brinda el servicio bajo los principios de objetividad e independencia.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- *Hay que destacar que es a la administración activa a la que corresponde tomar las riendas de la organización, llevar a cabo el proceso administrativo (planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar, básicamente) y asumir las consecuencias por sus acciones u omisiones derivadas de administrar. (Fuente: Oficio de la CGR DFOE-EC-0328 del 18 de julio, 2011).....*

Tal y como se indicó anteriormente el Director Carlos Astorga Cerdas, Secretario de Junta Directiva mediante correo electrónico el día 22 de junio, solicita asesoría a la Auditoría Interna respecto a la *Formulación de Presupuesto de Junta Directiva*. La misma desarrolla 4 hechos y plantea lo siguiente:.....

- **Consulta concreta:** *“He quedado apercebido de los riesgos de coadministración. Sin embargo, quisiera conocer si cabría dentro de ese concepto el hecho de que la Junta Directiva conozca sobre los gastos relacionados con sus propias partidas presupuestarias.”*

Resalta el señor Salas Ramírez que a raíz de dicha solicitud se desprenden los siguientes considerandos:.....

- **PRIMERO:** Según el artículo No. 14 de la Ley de creación de JASEC, corresponde a la Gerencia la formulación del presupuesto, que es sometido a aprobación de la Junta Directiva, quien debe actuar según el artículo No.4: “Aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios, así como sus modificaciones”
- **SEGUNDO:** El artículo 20 del Reglamento interno de Junta Directiva de JASEC establece que “El proyecto de presupuesto anual, así como sus modificaciones deberá ser entregado a cada director por lo menos con ocho días naturales antes

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- de la celebración de la sesión correspondiente”
- **TERCERO:** El artículo 102 de la Ley general de administración pública establece que el Jerarca tiene potestades relacionadas con el ordenamiento y vigilancia del ejercicio en apego a aspectos de conveniencia y legalidad.
 - **CUARTO:** El artículo 60 de la ley 7138 Ley de presupuesto extraordinario establece que el monto de dietas para miembros de Junta Directiva que asistan a las sesiones será aumentado anualmente de conformidad con el índice de inflación que determine el Banco Central de Costa Rica. El monto para la cancelación de esta dieta será incluido en el presupuesto anual de cada institución.
 - **QUINTO:** El objeto de la ley 9635 Ley de Fortalecimientos y Finanzas Públicas es que la política presupuestaria garantice la sostenibilidad fiscal, en aspectos como la regla fiscal.
 - **SEXTO:** El oficio DM-0238-2021 del Ministerio de Hacienda indica que “el crecimiento del gasto total (gasto corriente más gasto de capital) tanto a nivel presupuestario como ejecutado del periodo 2022, de las entidades y órganos que conforman el SPNF no podrá sobre pasar el 1,96%”.
 - **SETIMO:** El procedimiento de JASEC, PARF.PR1.AP1 Formulación del Presupuesto Ordinario establece “Existen limitaciones para presupuestar en los siguientes rubros, debido a que dichos gastos no están siendo reconocidos por ARESEP, por lo que los recursos asociados a estos renglones deben justificarse ampliamente y ser validados por la Gerencia: ... Alimentación.
-

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- **OCTAVO:** Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública señala en su Artículo 48.- Legislación o administración en provecho propio.

Hace ver don José Pablo Salas que con base en lo expuesto, se determina que quien elabora el presupuesto es la Gerencia, y la Junta Directiva valora si lo aprueba o implementa cambios de forma motivada y dentro de la legalidad.

Claro está, es la Junta quien debe aprobar todo el presupuesto, sin exclusión de partida alguna, porque la normativa no hace excepciones. "No es lícito distinguir donde la ley no distingue". Este es un aforismo que tiende a evitar que los jueces penetren en los dominios del legislador modificando sus disposiciones por medio de desautorizados distingos." Vid. Brenes Córdoba (ALBERTO), "Tratado de las Personas", edición 1974, p. 44.

De ahí que no existe roce con las normas, si la Junta Directiva conoce y aprueba partidas relacionadas con gastos propios del funcionamiento de ésta, dentro del ámbito de la legalidad.....

Ahora bien, debe procurar la Junta Directiva que las aprobaciones de presupuesto relacionados con gastos como pago de dietas y alimentación se mantengan dentro de lo razonable, y así evitar en excesos que pueden ser asociados con un aprovechamiento ilícito.

Hace ver el señor Astorga Cerdas que según el criterio de la asesoría de la Auditoría Interna, considera que el asunto puede ser conocido por la Junta Directiva, siempre y cuando se encuentre dentro de los límites normativos, dentro del ámbito presupuestario determinado por el Ministerio de Hacienda de Regla Fiscal y la normativa conexas, además que el análisis de este tema no implique un beneficio directo a los directores, es decir un

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

enriquecimiento incausado para los miembros del Órgano Colegiado que vayan a conocer estos asuntos....

De igual forma indica que procederá a realizar las revisiones pertinentes en cuanto al presupuesto de Junta Directiva, y eventualmente lo estaría sometiendo a conocimiento de los demás señores directores, para lo pertinente.

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa con siete votos presentes.....

3.a.- Tomar nota del Oficio ASR-AUDI-001-2021, suscrito por el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i., denominado “Asesoría sobre participación del Jerarca en formulación de presupuesto”

ARTÍCULO 4.- ASR-AUDI-002-2021 SOBRE ASESORÍA SOBRE SEGUIMIENTO Y CONTROL A RECOMENDACIONES Y DISPOSICIONES EMITIDAS POR ENTES FISCALIZADORES.

Se conoce oficio N° ASR-AUDI-002-2021, suscrito por el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i., denominado “Asesoría sobre seguimiento y control a recomendaciones y disposiciones emitidas por entes fiscalizadores”

Inicia don José Pablo Salas indicando que con relación a la Asesoría sobre seguimiento y control a recomendaciones y disposiciones emitidas por entes fiscalizadores, dentro del análisis de viabilidad de la solicitud se determinó como viable, ya que está dentro del ámbito de competencia de la Auditoría.....

Aclara que con este servicio preventivo no busca interferir con la voluntad administrativa y mucho menos sustituirla. Para lo cual se brinda el servicio bajo los principios de objetividad e independencia, bajo el siguiente sustento:.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- *Hay que destacar que es a la administración activa a la que corresponde tomar las riendas de la organización, llevar a cabo el proceso administrativo (planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar, básicamente) y asumir las consecuencias por sus acciones u omisiones derivadas de administrar. (Fuente: Oficio de la CGR DFOE-EC-0328 del 18 de julio, 2011).....*

Indica el señor Salas Ramírez que el origen de dicha asesoría es su participación en el punto 4 de la sesión ordinaria de Junta Directiva N° 048-2021 de fecha 28 de junio del año en curso, relacionado al proceso de seguimiento y control de recomendaciones y disposiciones emitidas por entes fiscalizadores. Una vez finalizada la presentación por parte de la Administración activa y ante consultas realizadas por el Jerarca relacionadas con el control aplicado por los titulares subordinados a las propuestas de mejora contenidas en el Informe Sobre Sostenibilidad Financiera JASEC (las cuales tienen programación de corto, mediano y largo plazo), es que estimó necesario generar esta asesoría. Tiene por objetivo que se generen controles que permitan fortalecer el sistema de control interno, específicamente al control aplicado a la implementación de recomendaciones y disposiciones de unidades fiscalizadoras.

Dentro de los considerandos valorados en dicho análisis se encuentran:.....

- **PRIMERO:** El artículo 17 *Seguimiento del sistema de control interno* de la Ley general de control interno:.....
 - *“Entiéndase por seguimiento del sistema de control interno las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo; asimismo, para asegurar que los*

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud”

- **SEGUNDO:** La norma 1.4 Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI de las “Normas de control interno para el Sector Público” establece que el jerarca y los titulares subordinados deben contemplar:.....

c. La emisión de instrucciones a fin de que las políticas, normas y procedimientos para el cumplimiento del SCI, estén debidamente documentados, oficializados y actualizados, y sean divulgados y puestos a disposición para su consulta.....

e. La comunicación constante y el seguimiento de los asuntos asignados a los distintos miembros de la institución, en relación con el diseño, la ejecución y el seguimiento del SCI.....

g. Una pronta atención a las recomendaciones, disposiciones y observaciones que los distintos órganos de control y fiscalización emitan sobre el particular.....

- **TERCERO:** Inciso 02 de la norma 206. Seguimiento de las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público”:

02. La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento...”

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Externa don José Pablo Salas que bajo los anteriores considerandos, es la Administración activa la responsable del sistema de control interno (SCI). Bajo ese rol, debe realizar todas aquellas acciones y/o controles que garanticen razonablemente su efectivo funcionamiento, por medio de actividades de control asociadas a los demás componentes del SCI.....

Por lo anterior es que la Administración activa es responsable de asegurar razonablemente la implementación de recomendaciones, disposiciones y demás productos generados por entes fiscalizadores; siendo entonces que con el establecimiento de un proceso documentado por medio de técnicas y herramientas se apoyaría una verificación oportuna de cumplimiento. Lo anterior sin dejar de lado la responsabilidad que tiene la Auditoría Interna en dar seguimiento y control a esos productos, dentro del alcance, naturaleza y ámbito de competencia.....

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con siete votos presentes....

4.a.- Tomar nota del Oficio ASR-AUDI-002-2021, suscrito por el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i., denominado “Asesoría sobre seguimiento y control a recomendaciones y disposiciones emitidas por entes reguladores”.

4.b.- Instruir a la Administración para que analice el contenido del Oficio ASR-AUDI-002-2021, y formule una propuesta de mecanismo para seguimiento y cumplimiento de disposiciones emitidas por entes reguladores. La Administración deberá brindar a la Junta Directiva un informe sobre el avance de la implementación de mecanismo para seguimiento y cumplimiento de disposiciones emitidas por entes reguladores....

.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 5.- ASR-AUDI-003-2021 ASESORÍA SOBRE PROYECTO DE LEY
CONDONACIÓN DE DEUDA CON EL ICE.**

Se conoce oficio N° ASR-AUDI-003-2021, suscrito por el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i., denominado Asesoría sobre proyecto de Ley de Condonación de Deuda con el ICE.....

Inicia don José Pablo Salas indicando que sobre el presente servicio preventivo de Auditoria, bajo el análisis de viabilidad de la solicitud se determina que es viable, dentro del ámbito de competencia de la Auditoría.....

Aclara que con este servicio preventivo no se busca interferir con la voluntad administrativa y mucho menos sustituirla. Para lo cual se brinda el servicio bajo los principios de objetividad e independencia.....

- *Hay que destacar que es a la administración activa a la que corresponde tomar las riendas de la organización, llevar a cabo el proceso administrativo (planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar, básicamente) y asumir las consecuencias por sus acciones u omisiones derivadas de administrar. (Fuente: Oficio de la CGR DFOE-EC-0328 del 18 de julio, 2011)*

Este servicio de asesoría se originó en la sesión ordinaria de Junta Directiva N°. 048-2021, celebrada el día lunes 28 del mes de junio, artículo 6 de la orden del día de dicha sesión, titulado "Informe sobre propuesta final proyecto de ley para condonación de deuda ICE". El Director Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel consultó si la firma de ese proyecto de ley, o la realización de gestiones asociadas conlleva a coadministración por parte del máximo Jerarca.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Señala el señor Salas Ramírez que dentro de los considerandos en sentido amplio, es importante considerar que, la coadministración es la administración conjunta entre dos o más partes; no obstante, conviene referirle al alcance de la palabra coadministración en el contexto del sector público, y/o cómo ha sido aplicado ese tema principalmente por parte de la Contraloría General de la República, que es quien, por la competencia de su Ley Orgánica, puede referirse a la coadministración en la gestión pública con mayor propiedad. El término “coadministrar” o “coadministración” se usa básicamente para referirse a una situación no deseada, que se da cuando los órganos de fiscalización superior como la Contraloría General de la República, la Superintendencia General de Entidades Financieras, o las Auditorías Internas, suplantando las potestades de administración propias de la Administración Activa.....

- **PRIMERO:** Ley General de Control Interno define a la Administración Activa como:
“... desde el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa de la Administración. Desde el punto de vista orgánico es el conjunto de órganos y entes de la función administrativa, que deciden y ejecutan; incluyen al jerarca, como última instancia.”
- **SEGUNDO:** Contraloría General de la República en su Oficio DFOE-EC-0021 (00237) del 08 de enero de 2021:.....
Conviene mencionar que la asesoría no tiene carácter vinculante para el jerarca y recalcar que, este apoyo que brinda el auditor interno no debe confundirse con una habilitación para coadministrar o sustituir la potestad y responsabilidad del jerarca en la toma de decisiones. En ese sentido, el Órgano Contralor ha señalado en

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

anteriores criterios que la auditoría interna en el ejercicio de la asesoría:

.... 1. Suministra criterios e información de utilidad al jerarca para la toma de decisiones, siempre dentro de la materia de su competencia y conocimiento /

2. Brinda solo una parte de toda la información que corresponde analizar al jerarca para decidir lo que corresponda. /

3. El jerarca nunca queda liberado de su responsabilidad de valorar y analizar la información que le proporcione el auditor y fundamentar una decisión en beneficio de los intereses institucionales.

Además, agrega que siendo la relación entre la Junta Directiva y la Gerencia o alguna otra dependencia institucional diferente a la que existe entre la Administración Activa con un órgano de fiscalización, difícilmente pueda hablarse de coadministración.

Sin embargo, los alcances de ejercicio del Jerarca y los titulares subordinados difieren. Por ejemplo, valorar si la Junta Directiva está incursionando en actividades propias de la administración de JASEC, entendida como la Gerencia y las diferentes dependencias o viceversa. Esta situación que debe ser sopesada con base en las competencias y funciones atribuidas a la Junta Directiva y a la Gerencia en la Ley de Creación de JASEC y sus reformas.

- **TERCERO:** Ley de Creación de JASEC y sus reformas, art 4 establece, en resumen, funciones del Jerarca:
- a) Aprobar los presupuestos y sus modificaciones.
- b) Aprobar tanto los planes para el desarrollo de los servicios públicos, informes y estudios.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- c) Solicitar estudios e investigaciones sobre los servicios y aplicarlos.
- d) Nombrar y remover al gerente y al subgerente, si los hubiere.
- e) Nombrar y remover al auditor interno.
- f) Aprobar informes económicos y financieros, de ejecución y liquidación presupuestaria.
- g) Aprobar las licitaciones que reglamentariamente le correspondan.
- h) Dictar los reglamentos de organización interna y de servicios que presta la Institución.
- i) Aprobar la organización interna.
- j) Aprobar las propuestas o los proyectos tarifarios para los servicios públicos, que le propondrá el Gerente.
- k) Rendir, a las municipalidades que reciben sus servicios, un informe anual detallado de la Institución.
- l) Dictar medidas que regulen la realización de la misión y el cumplimiento de los objetivos de la Institución.
- m) Aquellas otras funciones necesarias para la buena conducción y manejo de la Institución.**

Indica don José Pablo Salas que con base en todo lo anterior, arriban a dos conclusiones importantes:

- La firma de o gestión de proyectos de Ley es una actividad muy particular. No está incluida en las funciones de la Junta Directiva,.....
- A pesar de lo anterior, una gestión de esa naturaleza podría ser considerada como

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

necesaria para la conducción y manejo de JASEC, por ende, incluida dentro de las posibles funciones de la Junta.

Es así que la Auditoría entiende que no es posible hablar de coadministración en este contexto, y tampoco es evidente que la Junta Directiva esté invadiendo competencias legales del Gerente General o de otros órganos si tiene participación en la gestión de un proyecto de Ley, que incluso demandaría esfuerzos en los niveles más altos de la organización.

Finalmente, la relación entre la Junta Directiva y la Gerencia General es jerárquica. El artículo 14 de la Ley de Creación de JASEC y sus reformas detalla las funciones de esta última, incluyendo una residual que dice en su inciso "l) Otras funciones que le asigne la Junta Directiva". Se concluye que, para el caso concreto, la gestión del proyecto de Ley de condonación de deudas por servicios eléctricos de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago (JASEC) con el Instituto Costarricense de Electricidad puede ser asumida por la Junta Directiva si lo tiene a bien, o encargar ese trabajo a la Gerencia, total o parcialmente.

Resalta el señor Gutiérrez Pimente que en lo personal está de acuerdo con el punto de vista externado por la Auditoría Interna. Además, indica que dicho criterio pasa a ser una especie de jurisprudencia a lo interno de la Junta Directiva de JASEC.....

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa con siete votos presentes.....

5.a.- Tomar nota del Oficio ASR-AUDI-003-2021, suscrito por el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i., denominado "Servicio preventivo de asesoría solicitado en sesión N°048-2021, artículo 6".....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 6.- AUDI-ADV-014-2021 ADVERTENCIA SOBRE EL REGISTRO CONTABLE DEL PROCESO JUDICIAL EXPROPIACION DE LOTE A SEGREGAR DUELAS AGROPECUARIAS S.A. Y ACTIVIDADES DE CONTROL.**

Se conoce oficio N° AUDI-ADV-014-2021, suscrito por el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i., denominado “Advertencia sobre el registro contable del proceso judicial expropiación de lote a segregar Duelas Agropecuarias S.A. y actividades de control”

Inicia don José Pablo Salas indicando que la normativa atinente indica en el Artículo 22 inciso d) de la Ley de Control Interno:

- d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, **advertir** a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.....

Dentro de la documentación analizada está:

- Expediente electrónico judicial No. 13-000793-1028-CA del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.....
- Estados Financieros de JASEC.....
- Registro Nacional.....
- Oficios AUDI-192-2021 y GG-AJ-128-2021.....

Indica el señor Salas Ramírez que dentro del análisis como hechos relevantes se desprenden los siguientes:.....

- **Primero** (7 de agosto de 2013): “JASEC presentó el proceso judicial de expropiación de un inmueble de su interés, con base en un avalúo administrativo rechazado por el expropiado. El avalúo presentado por JASEC tiene fecha del 11 de marzo de 2013, elaborado por la exfuncionaria Ing. Johanna Solano Segura con visto bueno

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

del Ing. William Blanco Castillo y es por 4.600.009,96 metros cuadrados y una valoración de ₡322.000.697,20 colones.

- **Segundo** (13 de setiembre de 2013): El Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda tuvo por establecido el proceso especial de expropiación de JASEC contra Duelas Agropecuarias S.A (expropiado) representada por el señor Guillermo Constenla Umaña, expediente 13-000793-1028-CA.
- **Tercero** (13 de noviembre de 2014): El juez ordenó el depósito del administrativo al expropiado por el valor del avalúo administrativo por ₡315.944.937,13 colones.
- **Cuarto** (10 de marzo de 2015): El Juzgado Contencioso ordena que se suspenda la diligencia de reconocimiento judicial y puesta en posesión, hasta que se corrija el decreto expropiatorio por cuanto el terreno pretendido resulta mayor al área de la finca “Revisados los autos se observa que mediante el artículo 4° de la sesión 4.706 del 28 de junio de 2013 celebrada por la Junta Directiva del expropiante (f.10) se acordó la adquisición de 448/ha0009,93m2 de la finca de la provincia de la provincia de Cartago N°93402-000 la cual tiene una medida registral de 276,5584 hectáreas. Tal y como se observa, existe un gran error en dicho acuerdo por cuanto el terreno pretendido resulta mayor al área de la finca, por tanto debe corregirse el decreto expropiatorio a efectos de subsanar dicho error.”
- **Quinto** (18 de enero de 2016): JASEC aportó al proceso judicial acuerdo de la Junta Directiva donde se modifica el área por expropiar a 55 hectáreas y 7790 metros cuadrados, con un avalúo administrativo de ₡129.909.291 millones.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- **Sexto** (23 de agosto de 2017): El Juzgado da orden el depósito de ₡186.035.646,13 millones de colones por parte de Duelas Agropecuarias S.A. en beneficio de JASEC, por la diferencia entre ambos avalúos; el inicialmente entregado junto con el escrito de demanda y el posterior, por un área menor, y una vez emitido el último decreto expropiatorio.
- **Séptimo** (20 de julio de 2018): En resolución del 20 de julio de 2018, el Juzgado dio traslado al expropiado el nuevo avalúo realizado por un ingeniero asignado por el Poder Judicial por rectificación del avalúo JASEC JSS-AR- 10-04-2016 del 9 de junio de 2016. Este nuevo avalúo IC-25236 arrojó un valor de la parte a expropiar de ₡262.099.943 colones – 55 ha 7790 metros.
- **Octavo** (18 de setiembre de 2019): Ante la negativa de devolución de 186.035.646,13 JASEC solicita al Juzgado Contencioso Administrativo el embargo de las cuentas bancarias de la Sociedad Duelas Agropecuarias S.A y el cual no fue aprobado.
- **Noveno** (23 de setiembre de 2019): El expropiado señala al Juzgado que no tiene los ₡186.035.646 colones, y no va a devolver ese monto.....
- **Décimo** (30 de agosto de 2020): La revisión del avalúo administrativo IC-25236 (mismo del hecho séptimo), realizado por un Ingeniero asignado por el Poder Judicial, por un área a segregar de interés actual para JASEC de 557.590 metros cuadrados es por un valor de ₡265.206.335 colones, y concluye que no existe obligación de indemnizar por daños al remanente.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- **Décimo Primero** (8 de octubre de 2020): JASEC manifestó al Juzgado que no tiene objeción sobre el avalúo IC-25236 por un valor de ₡265.206.335 colones.....
- **Décimo Segundo** (6 de mayo 2021): JASEC comunica al Juzgado que nunca se recibió la notificación en el fax señalado para tales efectos. Se indica que para futuras notificaciones se comuniquen al correo electrónico gkerardo@gmail.com
- **Décimo Tercero:** Actualmente el juicio se registra como activo contingente en los Estados Financieros por ₡186.035.646,00 Estados financieros 2019 y Estados financieros marzo 2021.
- **Décimo Cuarto** (21 de mayo de 2021): Según consulta el Registro Nacional, la propiedad está a nombre de Duelas Agropecuarias S.A.
- **Décimo Quinto** (17 de mayo de 2021): Por medio del oficio AUDI-192-2021 del 17 de mayo de 2021 esta Auditoría consultó al Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, en condición de la Asesoría Legal JASEC lo siguiente:.....
 - 1) Si esa jefatura cuenta con un sistema, herramienta o procedimiento para el control de los juicios.
 - 2) Qué criterios utiliza para la asignación de casos a los abogados de planta. ...
 - 3) Los casos asignados a abogados externos y su estado.
 - 4) Los correos electrónicos que tiene señalados para recibir notificaciones judiciales y si utiliza otros medios.
- **Décimo Sexto** (19 de mayo 2021): Por medio de oficio GG-AJ-128-2021 del 19 de mayo 2021 la Asesoría Jurídica Institucional responde el oficio AUDI citado en el hecho décimo quinto anterior. Respecto a la pregunta N° 2 indica que “La asignación

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

a cada cual, se realiza según la carga de trabajo correspondiente y la naturaleza del proceso”; para la N°3 detalla lo consultado, y con respecto a la pregunta No. 4 indicó que “La Asesoría Jurídica en coordinación con la Gerencia General, tiene acreditado ante el Poder Judicial un único correo electrónico para la recepción de notificaciones judiciales, el cual, corresponde al siguiente: notificaciones_judiciales@jasec.go.cr” (para la pregunta N°1 no se identifica alguna referencia). El texto del oficio también señaló, al referirse a los informes de juicios generados, en lo que interesa: “El informe mencionado reúne los procesos bajo la dirección profesional de los adscritos a la Asesoría Jurídica. De igual manera, se incorporan varios procesos atendidos por el Lic. Oscar Arias Artavia, abogado que se encuentra adscrito a la Gerencia General...”

De acuerdo a los hechos anteriores como consideraciones la Auditoría Interna hace ver que:

- El tratamiento del caso como activo contingente y eventual reducción de ingresos posibles de fondos por recuperación de sumas pagadas al expropiado, con base en el último avalúo practicado.
- Los estados financieros de JASEC, tanto los de los auditores externos como los internos a marzo de 2021, reportan el proceso judicial contra Duelas Agropecuarias S.A. con un activo contingente de ₡186,035,646.00; no obstante, según los hechos décimo y décimo primero; el monto de la posible devolución actualmente podría no llegar a ₡51 millones de colones.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- Oportunidad de mejora en la creación de técnicas y/o herramientas normalizadas de control y seguimiento de juicios por parte de la Asesoría Legal; que permitan identificar estos cambios en los procesos y trasladarlos a los informes de manera oportuna.
- La gestión de las notificaciones judiciales.

Finaliza don Jose Pablo Salas indicando que la auditoría advierte a la Junta Directiva de JASEC lo siguiente:

- 1) **Registro contable del proceso 13-000793-1028-CA del Juzgado Contencioso Administrativo, Duelas Agropecuarias S.A.** Según las condiciones actuales del litigio, y el Manual de Políticas Contables de JASEC, podría ser pertinente un ajuste al monto registrado como activo contingente, a partir de hechos posteriores al registro inicial.
- 2) **Técnicas y/o herramientas para el seguimiento de juicios en la Asesoría Jurídica:** El proceso aplicado para asignar la representación a los abogados de ese departamento, podría mejorarse con implementación sistemática de controles documentados. También existe una situación a valorar, en la asignación de juicios al abogado adscrito a la Gerencia General. Lo cual eventualmente podría comprometer la confiabilidad y oportunidad de la información; eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico, y por ende el sistema de control interno.
- 3) **Control sobre notificaciones judiciales:** El juicio contra Duelas Agropecuarias S.A. podría dejar en evidencia la oportunidad de crear controles y lineamientos para

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

la recepción de notificaciones judiciales, con los riesgos asociados al proceso judicial.

Interviene don Carlos Astorga que por su parte le llamó la atención el tema que menciona la Auditoría Interna sobre la posibilidad de recuperación, ya que la expectativa registrada a nivel contable es de ₡129.909.291 millones de colones, pero analizado el expediente, se determina que no es probable que se realice a nivel contable, considerando que la mejor expectativa es una posible recuperación de ₡51 millones de colones. Además, agrega que es importante considerar que la Auditoría Interna está dirigiendo la advertencia a la Junta Directiva, lo cual merece un seguimiento y además tomar acciones al respecto.....

Consulta doña Rita Arce ¿Cuál es la recomendación de acuerdo que sugiere la Auditoría Interna, sobre la advertencia presentada?

Indica don José Pablo Salas, que en complemento con lo anteriormente expuesto con el siguiente pronunciamiento se procura aclarar porqué se elevó este servicio al jerarca; en el cual la Contraloría General de la República, indica lo siguiente:.....

- En apego a esta normativa, se desprende que además de las auditorías y estudios especiales que deben realizar las auditorías internas, les corresponde a su vez asesorar al jerarca y advertir sobre asuntos que son de su conocimiento a los órganos que fiscaliza, incluido el jerarca.

La Auditoría Interna tomó la decisión de comunicar esta advertencia principalmente porque en su oportunidad se conoció en sesión de Junta Directiva. Además, habrían varias unidades que podrían tener algún desarrollo de trabajo o análisis, bajo la injerencia que tenga la Gerencia General sobre algunas de ellas, entendiendo que el Órgano Colegiado

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

es el jerarca institucional que puede tener injerencia total.....

Así las cosas, considera que para efectos del acuerdo es razonable que se traslade a la Administración para que se realice lo pertinente, resaltando que tal y como se indicó el trabajo de la Auditoría Interna no es vinculante, pero que señala algunos elementos que eventualmente podrían estar sujetos a un riesgo.

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con siete votos presentes....

6.a.- Tomar nota del Oficio AUDI-ADV-014-2021, suscrito por el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i., denominado “Advertencia sobre el registro contable del proceso judicial expropiación de lote a segregar Duelas Agropecuarias S.A. y actividades de control”.

6.b.- Trasladar a la Administración el Oficio AUDI-ADV-014-2021, para que analice las advertencias contenidas, y rinda un informe en el cual se valore la viabilidad de implementación, así como los eventuales planes de trabajo correspondientes. La Administración deberá rendir el informe solicitado a más tardar el 19 de julio de 2021.

ARTÍCULO 7.- AUDI-ADV-016-2021 ADVERTENCIA SOBRE EL REGISTRO CONTABLE DE RECLAMOS POR IMPOSICIÓN DE MULTAS POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO A JASEC.

Se conoce oficio N° AUDI-ADV-016-2021, suscrito por el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i., denominado Advertencia sobre el registro contable de imposición de multas por parte de la Municipalidad de Cartago a JASEC.

Interviene don Carlos Astorga para indicar que dado a que el presente punto es similar al anterior, en el sentido de que solamente se le dirige a la Junta Directiva, y no se le ha informado a la Administración, propone que se dé por recibido el documento y se le traslade

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

a la Administración, con el fin de que en la próxima sesión que la Auditoría Interna lo presente a fondo, contar si fuera posible con los insumos de la Administración para tomar una decisión más integral.....

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con siete votos presentes...

7.a.- Dar por recibido el Oficio AUDI-ADV-016-2021, suscrito por el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i., denominado “Advertencia sobre el registro contable de imposición de multas por parte de la Municipalidad de Cartago a JASEC”.

7.b.- Trasladar a la Administración el Oficio AUDI-ADV-016-2021, para que analice las advertencias contenidas, y rinda un informe en el cual se valore la viabilidad de implementación, así como los eventuales planes de trabajo correspondientes.

ARTÍCULO 8.- AUDI-241-2021 SOBRE COMUNICACIÓN DE INICIO DE FORMULACIÓN OPERATIVA.

Se conoce oficio N° AUDI-241-2021, suscrito por el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i., mediante el cual remite comunicación de inicio de formulación operativa.....

Indica don José Pablo Salas que producto de la retroalimentación obtenida en la aplicación de la encuesta de percepción aplicada al Jerarca a inicios de este año; misma como parte de su autoevaluación anual de calidad. La Auditoría comunica que se ha dado inicio al proceso de formulación operativa correspondiente al periodo 2022. Lo anterior, además en cumplimiento a lo establecido en la norma 2.2.3 Comunicación del Plan de Trabajo Anual y sus modificaciones:

- “El plan de trabajo anual de la auditoría interna y el requerimiento de recursos necesarios para su ejecución, se debe dar a conocer al jerarca, por parte del auditor interno. Asimismo, se deben valorar las observaciones y solicitudes que, sobre los

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

contenidos de ese plan, plantee esa autoridad en su condición de responsable principal por el sistema de control interno institucional”

Ante esto el comunicado consiste en que, de la manera más atenta, la Junta Directiva se sirva a comunicar, según lo considere conveniente, previo al mes de agosto, aquellos posibles temas o estudios de su interés, con el fin de que sean valorados para efectos del plan de trabajo anual del siguiente periodo de la Auditoría Interna.....

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa con siete votos presentes.....

8.a.- Tomar nota del Oficio AUDI-241-2021, suscrito por el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i., denominado “Comunicación de Inicio de Formulación Operativa”.

8.b.- Invitar a los señores y señoras directores enviar a la Auditoría Interna, a más tardar el día viernes 30 de julio, el listado de temas o estudios de interés institucional, para que sean valorados por el Órgano Auditor a fin de ser incorporados en su Plan Anual de Trabajo.

ARTÍCULO 9.- AUDI-247-2021 SOBRE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO AL ESTUDIO “AI-040-2019: EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO RELACIONADO CON LA GESTIÓN INGRESO, REVISIÓN Y SALIDAS DE ONTS”.

Se conoce oficio N° AUDI-247-2021, suscrito por el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i. mediante el cual remite resultados de seguimiento al estudio “AI-040-2019: Evaluación del sistema de Control Interno relacionado con la gestión ingreso, revisión y salidas de ONT`s”

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con siete votos presentes...

9.a.- Tomar nota del Oficio AUDI-247-2021, suscrito por el Lic. José Pablo Salas

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Ramírez, Auditor Interno a.i., denominado “Resultados de seguimiento al estudio AI-040-2019: Evaluación del sistema de control interno relacionado con la gestión, ingreso, revisión y salidas de ONT”.

9.b.- Instruir a la Auditoría Interna para que informe a esta Junta Directiva sobre los resultados obtenidos al seguimiento a celebrarse en el mes de agosto de 2021, a fin de ser valorados según corresponda.

ARTÍCULO 10.- AUDI-250-2021 SOBRE COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DEROGATORIA NORMAS GESTIÓN 2021000279-1.

Se conoce oficio N° AUDI-250-2021, suscrito por el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i. mediante el cual remite comunicación de los resultados de la aplicación del instrumento derogatoria normas de gestión 2021000279-1.

Inicia don José Pablo Salas comentando que tras la aplicación del instrumento solicitado por la Contraloría General de la República (CGR), y la revisión de la evidencia suministrada por la jefatura del Área de Tecnologías de Información y Comunicación, se remiten los resultados del mismo mediante el documento con las respuestas y el resumen ejecutivo con los resultados del ejercicio.....

Resalta que el instrumento atiende a las Normas técnicas para la gestión y control de las Tecnologías de Información, emitidas por la CGR en el año 2007 las cuales derogaron algunas otras. Durante el periodo 2020 se emitió un comunicado que indicaba que las normas de TI aplicadas en las empresas iban a ser derogadas, ante lo cual cada institución debería tener un proceso solido a fin de dar cumplimiento a su marco de gestión que se tenga a lo interno, a continuación, se ilustran los respaldos respectivos:

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo de CapacidadesAl contestar refiérase
al oficio N° **07263**21 de mayo, 2021
DFOE-CAP-0057Señores (as)
Auditores Internos (as)
INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO**Asunto:** Invitación al Taller para el seguimiento de las medidas tomadas por las instituciones en virtud de la derogatoria de las Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información

Estimados (as) Auditores (as) Internos (as):

El 17 de marzo de 2020, la Contraloría General de la República emite la resolución R-DC-17-2020, en la cual se establece que todas las instituciones, entidades, órganos u otros sujetos pasivos de la fiscalización deberán haber declarado, aprobado y divulgado el marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación requerido en la modificación incorporada en la resolución a las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), a más tardar el 1° de enero del 2022.

En concordancia con lo anterior, es de interés del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, determinar el avance en el cumplimiento de lo establecido en dicha resolución, razón por la cual se convoca a un funcionario o funcionaria de la auditoría interna, al taller virtual de dos horas que se llevará a cabo el día **viernes 28 de mayo de 2021**. En dicho taller se expondrá la conceptualización y uso de un instrumento elaborado por esta Área que permitirá medir el citado avance, por lo que se requiere que el participante sea la persona quien aplicaría dicho instrumento como parte del proceso que se realizará en conjunto con la Contraloría General.

Así las cosas, se solicita confirmar su participación por medio de [este formulario](#) a más tardar el martes 25 de mayo de 2021, indicando el nombre, puesto y correo electrónico del funcionario o funcionaria participante; lo anterior, con el fin de coordinar la ejecución del taller. Posterior a la fecha límite de inscripción, se enviará a los correos electrónicos indicados en el formulario, la convocatoria a la sesión con el enlace de acceso.

Atentamente,

Firmado digitalmente por JESSICA VIQUEZ ALVARADO
Fecha: 2021-05-21 12:04
Licda. Jessica Víquez Alvarado
Gerente de ÁreaMRR/MPM/NRL/avm
G: 2021000279-1Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.cr
www.cgr.cr Avda. 1170 1000 San José, Costa Rica

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Indica el señor Salas Ramírez que uno de los objetivos de la CGR es conocer el nivel de madurez de cada empresa con respecto a TI, a partir de ahí la Auditoría Interna aplicó el instrumento por medio del funcionario Esteban Carmona, Profesional de Auditoría asignado a las funciones de TI, y posteriormente se le comunicó a la Gerencia General y al Ing. Guillermo Gómez Tenorio como jefatura de TI. Hace ver que la razón del porque se le hace saber al Jerarca del tema es dado a que existen algunos asuntos que se le involucraban de alguna manera, dado que si bien JASEC tiene desarrollado todo un marco de gestión y control de TI hay aspectos de mejora, aparte que dentro de las consultas que se debían atender en el instrumento existen dos de las cuales no se lograron evidenciar es decir no se han ejecutado a lo interno de la institución, estas se detallan a continuación: ...

- ¿El máximo Jerarca de la institución se encuentra enterado de la Derogatoria de las Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información, a partir del 1 de enero del 2022?
- ¿El máximo Jerarca de la institución conoce las implicaciones de la Derogatoria de las Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información, a partir del 1 de enero del 2022?

Indica don José Pablo Salas que la Auditoría estuvo realizando las averiguaciones pertinentes y determinó que, si se tuvo que haber comunicado al Jerarca, así como las implicaciones de la Derogatoria para una institución, conociendo que por ejemplo la parte de TI está relacionada a los recursos, lo cual con dicha revocatoria se vería invertida, de ahí se tomó la decisión de elevar al Jerarca.

Además se presentan otros resultados, los cuales se ilustran a continuación:

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

 División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
 Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades

Página 1

INSTRUMENTO
Preparación de las Instituciones del Sector Público ante la
Derogatoria de la Norma Técnica de Gestión y Control de las TI

Este formulario tiene como propósito medir el avance de las instituciones en la declaración, aprobación y divulgación del marco de gestión, asimismo permitirá medir y evaluar el grado de implementación de los aspectos principales o mínimos que debe tener el marco de gestión. Se aclara que para aquellas instituciones que no cuenten con dicho marco de gestión, de igual forma se indagará el grado de implementación de esos aspectos para contar con una visión del avance en la gestión de las TI.

La estrategia de llenado de este formulario, conlleva que sean los funcionarios de la Auditoría Interna de cada institución seleccionada los encargados de llenar el instrumento, con el propósito de que indaguen acerca de la veracidad de lo manifestado por la administración.

I. Preguntas generales

- Nombre de la institución:
- Responsable del llenado:
- Correo del responsable del llenado:
- Funcionario entrevistado de la institución:
- Puesto del funcionario entrevistado:
- Cantidad de funcionarios de la institución:
- Tipo de institución:
- Cuenta con una unidad de Tecnologías de Información: Si No Cantidad funcionarios:
- La Auditoría Interna de la institución cuenta con auditores de TI? Si No Cuántos?
- ¿El máximo Jefe de la institución se encuentra enterado de la Derogatoria de las Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información, a partir del 1 de enero de 2022?
Si No
- ¿El máximo Jefe de la institución conoce las implicaciones de la Derogatoria de las Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información, a partir del 1 de enero de 2022?
Si No
- ¿El personal de Tecnologías de Información se encuentra enterado de la Derogatoria de las Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información, a partir del 1 de enero de 2022?
Si No
- ¿El personal de Tecnologías de Información conoce la existencia del Código Nacional de Tecnologías Digitales del MICITT?
Si No
- Si lo conocen, la institución toma en cuenta lo establecido en este código para los proyectos de TI?
Si No


 División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
 Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades

Página 2

INSTRUMENTO
Preparación de las Instituciones del Sector Público ante la
Derogatoria de la Norma Técnica de Gestión y Control de las TI
II. Estado actual del Marco de Gestión de TI de la Institución

- De acuerdo con el Transitorio I de la Resolución R-DC-17-2020, el estado actual del Marco de Gestión de TI de la Institución actualmente es:
 - No se ha iniciado la definición (pasa a pregunta 2 y luego a página 2)
 - Se encuentra en proceso de definición (pasa a pregunta 2 y luego a página 2)
 - Está declarado, pero no aprobado (pasa a pregunta 3, 4 y 5)
 - Está aprobado, pero no divulgado (pasa a pregunta 3, 4 y 5)
 - Está aprobado y divulgado (pasa a pregunta 3, 4 y 5)

NOTA: Las siguientes preguntas se activarán dependiendo de lo que usted respondió en la pregunta anterior.

2. Si se encuentra en proceso de definición, interesa saber el grado de avance para la declaración del Marco de Gestión de las TI, seleccione la opción apropiada:

- Si ya se encuentra declarado indique en cuáles de las siguientes mejores prácticas, estándares o marcos de referencia está basado: (marque todos los que correspondan)

<input type="checkbox"/> Basado en normativa CONASSIF	<input checked="" type="checkbox"/> Normas ISO (27000, 22301, otras)
<input checked="" type="checkbox"/> COBIT versiones antes de COBIT 5	<input checked="" type="checkbox"/> PMBoK
<input type="checkbox"/> COBIT 5	<input type="checkbox"/> TOGAF
<input type="checkbox"/> COBIT 2019	<input type="checkbox"/> ITIL
<input type="checkbox"/> Otros, especifique	

- Si se encuentra aprobado y divulgado, ¿existe un proceso de implementación gradual para este Marco de gestión de TI? Si No

- Si existe un proceso de implementación gradual, este está debidamente oficializado?
Si No

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

 División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
 Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades

Página 3

INSTRUMENTO
Preparación de las Instituciones del Sector Público ante la Derogatoria de la Norma Técnica de Gestión y Control de las TI
III. Composición del Marco de Gestión y de la Gestión actual de TI

Para esta sección se requiere que todas las instituciones, sea que ya tengan definido o no su Marco de Gestión de TI, indiquen si cuentan con los siguientes aspectos en su organización, implementados o en proceso de implementación. Estos son algunos de los aspectos mínimos con que debería contar un Marco de Gestión de TI.

Funciones o aspectos relevantes	Porcentaje implementación
a) Organización formal de una unidad de TI	Operando al 100%
b) Plan estratégico de TI alineado al Plan Estratégico Institucional	Operando al 100%
c) Gestión de la Arquitectura de información	Operando al 100%
d) Gestión de la calidad	No se tiene
e) Gestión de activos de información	Operando al 100%
f) Gestión de riesgos de TI	Operando al 100%
g) Gestión de la seguridad de la información	Operando al 100%
h) Gestión de la ciberseguridad	Operando al 100%
i) Gestión de incidentes de TI	Operando al 100%
j) Gestión de servicios de TI a sus clientes internos	Operando al 100%
k) Gestión de la continuidad de servicios de TI	Operando al 100%
l) Gestión de proyectos de TI	Operando al 100%
m) Gestión del desarrollo o adquisición de aplicaciones y tecnologías	Operando al 100%
n) Gestión de proveedores de TI	Operando al 100%
o) Gestión del cumplimiento	No se tiene
p) Gestión de redes de telecomunicación	Operando al 100%

En cuanto a la gestión de la seguridad de la información:

1. La institución cuenta con personal dedicado a la seguridad de la información? Si No Cuántos? **1**

1a. Este personal se encuentra capacitado? Si No (Marque todas las que apliquen)

- Institucional interno
 Institucional externo
 Apoyado por el CSIRT Nacional del MICITT
- Personal (autodidacta)
 Personal (autofinanciado)

2. La institución cuenta con personal dedicado a la ciberseguridad? Si No Cuántos? **1**

1a. Este personal se encuentra capacitado? Si No (Marque todas las que apliquen)

- Institucional interno
 Institucional externo
 Apoyado por el CSIRT Nacional del MICITT
- Personal (autodidacta)
 Personal (autofinanciado)

Nota: el CSIRT Nacional es el Centro de Respuesta de Incidentes de Seguridad Informática de Costa Rica

FIN DEL INSTRUMENTO

Indica el señor Salas Ramírez que sobre el resumen de resultados se tiene que la Contraloría General de la República se encuentra realizando un seguimiento de la Gestión sobre las medidas tomadas por las instituciones ante la derogatoria de las Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información (NTGCTI), en el cual solicitó la colaboración de esta auditoría interna como componente del Sistema de Control Interno de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago, y dada la labor que realiza en términos del aseguramiento de la gestión de la Hacienda Pública, con el propósito de

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

aprovechar el conocimiento interno y propiciar la generación de datos precisos sustentados en evidencia.

El trabajo realizado por esta auditoría será insumo para la CGR en la determinación del panorama general en cuanto a la situación del país ante la derogatoria de las NTGCTI.

Indica que su importancia surge a raíz de la resolución R-DC-17-2020 mediante la cual la Contraloría General de la República decide derogar las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE), esta acción potencia a la Administración para que defina y apruebe su marco de gestión de tecnologías de información, acorde con su naturaleza, complejidad, tamaño, modelo de negocio, volumen de operaciones, criticidad de sus procesos, riesgos y su grado de dependencia en las tecnologías, mismo que deberá mantener actualizado en línea con su realidad tecnológica. Párrafo relacionado con la importancia para la institución de declarar, aprobar y divulgar este marco de gestión: Esta derogación de las normas hace que para la institución se vuelve de gran importancia la generación de un marco de gestión que ayude a orientar y sacar el mayor provecho posible a las tecnologías de información que tienen las empresas, esto con el fin de brindar cada vez un mejor servicio a los clientes.

La generación propia de este marco y en el tiempo indicado, hará que la empresa cuente con las políticas y procedimientos necesarios para gestionar de mejor manera sus recursos tecnológicos según sus necesidades.

Dentro de los hallazgos se obtuvo que la aplicación del instrumento denominado "Preparación de las Instituciones del Sector Público ante la Derogatoria de la Norma Técnica de Gestión y Control de las TI" permitió identificar las acciones de la Junta

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago, de cara a la derogación de las NTGCTI y con ello determinar su nivel de preparación. En resumen, los resultados de la aplicación del instrumento se consignan a continuación:

Nivel de Preparación de la Organización	Calidad del Marco de Gestión que se pretende declarar en la Organización	Estado actual de las TICS
<input type="checkbox"/> Muy Satisfactorio	<input type="checkbox"/> Muy Satisfactorio	<input type="checkbox"/> Muy Satisfactorio
<input checked="" type="checkbox"/> Satisfactorio	<input checked="" type="checkbox"/> Satisfactorio	<input checked="" type="checkbox"/> Satisfactorio
<input type="checkbox"/> Aceptable	<input type="checkbox"/> Aceptable	<input type="checkbox"/> Aceptable
<input type="checkbox"/> Sin gran avance	<input type="checkbox"/> Sin gran avance	<input type="checkbox"/> Sin gran avance
<input type="checkbox"/> Insatisfactorio	<input type="checkbox"/> Insatisfactorio	<input type="checkbox"/> Insatisfactorio

En relación con lo anterior, la Auditoría Interna considera que, en cuanto al **nivel de preparación de la organización**, la mayor fortaleza que se puede destacar es que la organización está bien preparada para la derogación de estas Normas Técnicas, ya que el Área de Tecnologías de Información y Comunicación ya ha implementado, y desde hace varios años atrás, gran parte de los aspectos que debe incluir el Marco de Gestión.

Asimismo, el mayor reto que se presenta para la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago, es poder aplicar y dejar en el mismo nivel de madurez los aspectos que aún no han sido implementados.

Por otra parte, la auditoría interna considera que en cuanto al **marco de gestión que pretende declarar la organización (o que ya declaró)**, la mayor fortaleza que se puede destacar es que muchos de los aspectos que debe incluir este marco de gestión ya tienen varios años de haber sido implementados, comunicados e incluso hasta depurados por el Área de Tecnologías de Información y Comunicación, donde algunos de ellos ya han sido

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

revisados por parte de la Auditoría Interna. Asimismo, el mayor reto que se presenta, es que todas las políticas y procedimientos que se tienen se vean como parte de un marco de gestión, y no como una serie de documentos oficiales aislados que se deben de cumplir porque así lo indican.

Finalmente, la Auditoría Interna considera que, en cuanto al **estado actual de las tecnologías de información y comunicación de la institución**, la mayor fortaleza que se puede destacar es la madurez que tiene el tema de la Seguridad de la Información y Ciberseguridad en la institución, esto por lo bien que están definidas sus políticas y procedimientos, y la calidad técnica y profesional del personal encargado de atender todo relacionado a este aspecto. Asimismo, el mayor reto que se presenta, es lograr una mejor documentación de las labores realidad por el área, para facilitar la atención a situaciones recurrentes que se puedan presentar, y así facilitar el traslado de conocimiento.

Finaliza el señor Salas Ramírez indicando que de conformidad con los resultados obtenidos, la Auditoría Interna comunica a la Administración las siguientes acciones a realizar, con el propósito de mejorar la preparación de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago, de cara a la derogatoria de las Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información (NTGCTI):

- Se solicitó la oficialización del procedimiento para la atención de incidentes, a lo cual se proporcionó la solicitud de oficialización al Departamento de Planificación.
- Atender lo necesario para completar y mejorar los procesos de Gestión de la Calidad y Gestión del Cumplimiento.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- Se recomienda la generación de un Portafolio de Servicio brindados por el Área de Tecnologías de Información y Comunicación, para que se haga una mejor definición de los mismos.
- Se recomienda hacer una presentación a la Junta Directiva de JASEC para comunicar las implicaciones que tiene para la operativa del Área de Tecnologías de Información y Comunicación y la institución como un todo, la derogación de las normas y las labores que se deben llevar a cabo para cumplir con lo indicado para el próximo 1ero de enero del 2022.

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con siete votos presentes...

10.a.- Tomar nota del Oficio AUDI-250-2021, suscrito por el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i., denominado “Comunicación de los resultados de la aplicación del Instrumento Derogatoria Normas Gestión 2021000279-1” y sus anexos.

10.b.- Instruir a la Administración para que informe a la Junta Directiva sobre el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Anexo N°2 “Informe Ejecutivo de Resultados”.

ARTÍCULO 11.- AUDI-278-2021 SOBRE ESTADO DE LA VIABILIDAD DE LA ASESORÍA SOBRE “MOCIÓN PARA SOLICITAR A LA AUDITORÍA INTERNA UN CRITERIO SOBRE EL SIGNIFICADO, ALCANCES E IMPLICACIONES DE LA COADMINISTRACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JASEC”.

Se conoce oficio N° AUDI-278-2021, suscrito por el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i. denominado “Estado de la viabilidad de la asesoría sobre “Moción para solicitar a la Auditoría Interna un criterio sobre el significado, alcances e implicaciones de la coadministración por parte de la Junta Directiva de JASEC”

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Inicia don José Pablo Salas indicando que en el análisis de viabilidad de la solicitud se determinó que está es viable, dentro del ámbito de competencia de la Auditoría.....

Agrega que con este servicio preventivo la Auditoría no busca interferir con la voluntad administrativa y mucho menos sustituirla. Para lo cual se brinda el servicio bajo los principios de objetividad e independencia:

- *Hay que destacar que es a la administración activa a la que corresponde tomar las riendas de la organización, llevar a cabo el proceso administrativo (planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar, básicamente) y asumir las consecuencias por sus acciones u omisiones derivadas de administrar. (Fuente: Oficio de la CGR DFOE-EC-0328 del 18 de julio, 2011)*

Además agrega que como respaldo en la documentación remitida se detallan los siguientes aspectos:

- Análisis de viabilidad realizada.
- Comunicación de la viabilidad basados en la moción presentada.
- La asignación de los recursos.
- Además, se indica que la moción recibida para asesoría en los alcances correspondientes, resultó viable.
- De igual forma se conformó un equipo con actividades específicas, las cuales se adjuntan detalladamente.

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa con siete votos presentes.....

11.a.- Tomar nota del Oficio AUDI-278-2021, suscrito por el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i., denominado “Estado de la viabilidad de la asesoría

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

sobre “Moción para solicitar a la Auditoría Interna un criterio sobre el significado, alcances e implicaciones de la coadministración por parte de la Junta Directiva de JASEC”

ARTÍCULO 12.- AUDI-279-2021 REMISIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO “MODIFICACIONES AL PLAN DE TRABAJO, SEGUNDO TRIMESTRE 2021”.

Se conoce oficio N° AUDI-279-2021, suscrito por el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i. denominado “Remisión del Informe de Auditoría Definitivo “Modificación al Plan de Trabajo-Segundo Trimestre 2021”

Indica don José Pablo Sala que en cumplimiento a la norma “2.2.3 Comunicación del plan de trabajo anual y sus modificaciones” de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, que indica:

- *“...Las modificaciones al plan de trabajo anual que se requieran durante su ejecución, deben comunicarse oportunamente al jerarca...”*

Asimismo, según lo comunicado en la sesión de Junta Directiva del 11 de enero 2021 y detallado en el acta 003-2021 en el artículo 6, se remite el informe trimestral de las modificaciones al plan de trabajo versión vigente de esta Auditoría Interna del año 2021.

Hace ver que para este segundo trimestre del año, y producto del proceso aplicado en el desarrollo y ejecución de los estudios de auditoría asignados conforme a la programación documentada en el Plan de trabajo se concluye que, una vez aplicadas las tareas de la actividad de planificación de estudios se ha requerido realizar algunos ajustes relacionados en su mayoría con aspectos tales como cambios de nombre del estudio, objetivo general, fecha de inicio o fin de estudios, cantidad de días asignados, tipo de estudio y responsables

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

de los mismos. Lo cual queda documentado en el formulario respectivo, según lo establecido en la metodología de Control Interno de la Unidad.

Asimismo, se anularon estudios de seguimiento, debido a que las recomendaciones ya fueron atendidas. Se suspendió un estudio por falta de recurso humano, debido a la renuncia de un funcionario de la Auditoría Interna. Mientras que otros han sido trasladados producto de modificaciones al plan de trabajo y se reformuló un estudio dada una solicitud de la Contraloría General de la República.

Indica el señor Salas Ramírez que en relación a las modificaciones se realizaron 13 modificaciones en total, en donde se presentaron 4 traslados de estudios, representando un 31% del total de modificaciones, se anularon 4 estudios, lo que de igual forma representa un 31%. Además, se gestionaron un total de 3 modificaciones de parámetros, tales como; nombre, objetivo, fecha inicio-fin, procesos, cantidad de días, tipo de estudio y responsable, representando un 23% del total de modificaciones. Por último, se tiene un estudio reformulado y uno suspendido, representando cada uno un 7,5%.

Agrega, además, que este año la Auditoría ha iniciado un proceso sistemático aplicado a los servicios preventivos, siendo que para el trimestre en evaluación resulta lo siguiente:....

Respecto a los servicios preventivos de asesorías:

- ASR-JD-001-2021. Asesoría sobre participación del Jerarca en formulación de presupuesto.
- ASR-AUDI-002-2021. Asesoría sobre seguimiento y control a recomendaciones y disposiciones emitidas por entes fiscalizadores.

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Respecto a los servicios preventivos de advertencias:

- AUDI-ADV-002. Advertencia al proceso de publicación de concursos externos de JASEC.
- AUDI-ADV-003. Advertencia sobre elaboración de carteles de licitación para contratación de abogados.
- AUDI-ADV-009. Advertencia sobre la depuración de las cuentas y gestión del Fondo de Ahorro y Garantía de los funcionarios de JASEC (FAG).
- AUDI-ADV-010. Advertencia sobre el proceso efectuado para nombramiento de personal en la Asesoría Legal.
- AUDI-ADV-017. Advertencia sobre prescripción de casos.

Externa don Carlos Astorga que, en relación con las modificaciones realizadas por la Auditoría Interna, si se tuvieran observaciones de fondo las mismas podrían ser remitidas a la Auditoría, o bien valorarlas en el artículo de asuntos varios en una próxima sesión.

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa con siete votos presentes.....

12.a.- Tomar nota del Oficio AUDI-279-2021, suscrito por el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i., denominado “Remisión del Informe de Auditoría Definitivo “Modificación al Plan de Trabajo-Segundo Trimestre 2021”.....

ARTÍCULO 13.- CORRESPONDENCIA.

No se presentó correspondencia para esta sesión.....

ARTÍCULO 14.- ASUNTOS VARIOS.

Externa don Carlos Astorga que la señora Castillo Vega remitió los borradores de actas de las sesiones ordinarias N° 046-2021 y N°047-2021 durante la tarde, con el fin de que el

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

resto de directores tengan la oportunidad de revisarlas con anticipación dado a la extensión de información de ambas.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 21:06 HORAS

**Ing. RITA ARCE LÁSCAREZ
PRESIDENTE**

**Lic. CARLOS ASTORGA CERDAS
SECRETARIO**

VOTOS DISIDENTES

a.- No se presentaron votos disidentes en esta acta

AUDITOR INTERNO

La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno N° 8292 artículo N° 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 050-2021 que incluye 42 folios.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....